

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

CASO No. 1894-10-JP

ABG. ESTEFANÍA ORTIZ TORRES, en mi calidad de Procuradora del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES); en ejercicio del derecho a la defensa y tutela judicial efectiva de mi representada conferida mediante Resolución No. CACES-P-2021-0040-R de 04 de junio de 2021, comparezco dentro del Caso No. 1894-10-JP; ante su Autoridad, respetuosamente expongo:

En referencia al Auto de verificación de sentencia No. 1894-10-JP/21 de 21 de diciembre 2021 en el cual la Corte Constitucional decidió lo siguiente: “(...) 5. Ordenar al Consejo de Asesoramiento de la Calidad de la Educación Superior, que de manera semestral a partir del mes de enero del 2022, informe sobre el avance de la medida de evaluación de la implementación de la política en materia de igualdad de género de las instituciones de educación superior, que incluya la prevención de discriminación a mujeres embarazadas, contenida en el literal b) ii de la sentencia. Los informes deberán contener los avances del plan remitido a la Corte Constitucional y detalle de los procesos participativos. (...)”, me permito informar los avances realizados por el CACES en torno al cumplimiento de la sentencia:

1.- Mediante Oficio No. CACES-P-2022-0553-O de 04 de octubre de 2022, la Presidenta del CACES designó a la Dra. Tangya Tandazo, Consejera del CACES, como la responsable para coordinar y liderar las acciones necesarias para cumplir con lo ordenado por la Corte Constitucional.

2.- Mediante Oficio No. CACES-CACES-2022-1955-O de 21 de octubre de 2022, la Dra. Tangya Tandazo convocó a las primeras autoridades de la Secretaría de Derechos Humanos, hoy Ministerio de la Mujer y D.D.H.H., Consejo Nacional para la Igualdad de Género y al Ministerio de Educación a participar en la “Primera Mesa 2022 de la Comisión para el cumplimiento del apartado ii) de la sentencia 1894-10-JP/20 de 04 de marzo de 2020”.

3.- El 27 de octubre de 2022 se llevó a cabo la “Primera Mesa de la Comisión para el cumplimiento del literal b) ii de la sentencia 1894-10-JP/20”, mencionada en el párrafo anterior, con la presencia de representantes de la ex Secretaría de Derechos Humanos, Consejo Nacional para la Igualdad de Género y el Ministerio de Educación. En ese sentido, se acordó remitir el plan de acción y el cronograma para el cumplimiento de sentencia a otros actores que no conformaron la primera mesa de trabajo, esto es:

- Crnl. Carlos Espinoza Otavalo, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.
- Mgs. Nathaly Zully Sevilla Rueda, Directora de DDHH y GyDIH 2 del Ministerio de Defensa Nacional.
- Jaime Enrique Benítez Gonzaga, Jefe del Departamento de DDHH del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- Ricardo Xavier Sánchez de la Torre, Jefe de Planificación y Evaluación del Departamento de Derechos Humanos del DDHH del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

4.- Mediante correo electrónico de 27 de enero de 2023, la Dra. Tangya Tandazo remitió a los siguientes correos electrónicos: [kbarros@igualdadgenero.gob.ec](mailto:kbarros@igualdadgenero.gob.ec); [diana.duque@derechoshumanos.gob.ec](mailto:diana.duque@derechoshumanos.gob.ec); [anag.rodriguez@educacion.gob.ec](mailto:anag.rodriguez@educacion.gob.ec); [andrea.peniaherrera@educacion.gob.ec](mailto:andrea.peniaherrera@educacion.gob.ec); [emmac.valencia@educacion.gob.ec](mailto:emmac.valencia@educacion.gob.ec); [cespinoza@midena.gob.ec](mailto:cespinoza@midena.gob.ec); [vcordero@midena.gob.ec](mailto:vcordero@midena.gob.ec); [nsevilla@midena.gob.ec](mailto:nsevilla@midena.gob.ec); [jaimbenitez8@gmail.com](mailto:jaimbenitez8@gmail.com); [ricardosanchezdelatorre99@gmail.com](mailto:ricardosanchezdelatorre99@gmail.com) el modelo preliminar de evaluación institucional de universidades y escuelas politécnicas y el Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior, con el fin de tener propuestas concretas y aportes sustanciales al modelo de evaluación, que al momento se encuentra en construcción por parte del CACES.

En este mismo correo, se convocó a la reunión que realizó la Comisión de Universidades y Escuelas Politécnicas del CACES, a cargo del ex Consejero, Dr. Gustavo Estrella Aguirre, el miércoles 01 de febrero del año en curso, a las 10h00, para analizar las propuestas realizadas por las Instituciones convocadas en torno a la "Igualdad de género y no discriminación en la Educación Superior".

5.- Mediante Oficio No. MDN-GAB-2023-0453-OF de 13 de febrero de 2023, el Grab (SP) Washington Alcívar Buñay Guevara, Subsecretario de Gabinete Ministerial del Ministerio de Defensa Nacional, señaló lo siguiente: "(...) Con oficio MDN-GAB-2023-0346-OF de 03 de febrero de 2013, esta Subsecretaría requirió al Comando Conjunto realice las observaciones al modelo planteado, es así que el 10 de febrero de 2023 una vez recibidos los comentarios formulados por parte de UFA-ESPE me permito poner en su conocimiento estos como aporte al trabajo que vienen realizando (documento adjunto) (...)".

6.1.- Mediante Memorando Nro. CACES-CACES-2023-0166-M de 26 de abril de 2023, la Consejera Dra. Tangya Tandazo Arias solicitó al Ing. Diego Gustavo Pérez Darquea, Presidente de la Comisión Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del CACES lo siguiente: "(...) En virtud de lo manifestado, solicito respetuosamente que se comparta con esta Comisión la información relativa al cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción aprobado por el Pleno del CACES en la Resolución No. 050-SE-15-CACES-2020 de 07 de junio de 2020. (...)".

6.2.- En contestación al memorando mencionado en el numeral anterior, mediante Memorando Nro. CACES-CP-UEP-2023-0035-M de 28 de junio de 2023, el Ing. Diego Gustavo Pérez Darquea manifiesta: "(...) En respuesta al memorando CACES-CACES-2023-0166-M, que en su parte pertinente menciona: "En virtud de lo manifestado, solicito respetuosamente que se comparta con esta Comisión la información relativa al cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción aprobado por el Pleno del CACES en la Resolución No. 050-SE-15-CACES-2020 de 07 de junio de 2020"; en cuanto a los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad a nivel institucional se señala:

*El Plan de Acción refiere los siguientes objetivos:*

- **Objetivo 1. Coordinar con el Consejo Nacional de Igualdad de Género, la Secretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Educación, el análisis de los modelos y resultados de las evaluaciones implementadas por el CEAACES y el CEACES [sic], con el propósito de mejorar tanto los procesos participativos para definir estándares, indicadores y elementos fundamentales, como la precisión de estos instrumentos para evaluar aspectos como el bienestar estudiantil, la implementación de políticas en materia de género y la prevención de la discriminación.**

*En tal sentido, con fecha 07 de abril de 2022 mediante la convocatoria (Anexo 1) a través de la plataforma Google Meet, el CACES presentó los resultados obtenidos en la evaluación institucional con el Modelo de evaluación externa de universidades y escuelas politécnicas 2019 (Anexo 2), en el ámbito de educación superior y perspectiva de género ante la Red de Educación Superior y Género conformada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), Consejo de Educación Superior (CES), Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), Consejo Nacional de Igualdad de Género (CNIG), la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) e Instituciones de Educación Superior. La presentación de los resultados contempló la información de los siguientes indicadores del Modelo de evaluación (Anexo 3):*

- **Indicador 19: Bienestar Estudiantil**

*Estándar: La institución garantiza condiciones y ambientes apropiados para el bienestar del estudiantado, libres de violencia de cualquier tipo; realiza proyectos de bienestar y brinda servicios que son conocidos por el estudiantado*

*Elemento Fundamental 19.1: La institución aplica normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para promover los derechos, prevenir la discriminación y garantizar el bienestar de los estudiantes, a través de instancias responsables,*

teniendo en cuenta estudios de diagnóstico de la población estudiantil. Elemento Fundamental 19.5. La institución aplica la normativa y protocolos para prevenir, atender y acompañar casos de violencia, acoso sexual, bullying, incluyendo discriminación a personas con discapacidad, y brinda asistencia a quienes denuncian estos casos, incluyendo el patrocinio en demandas administrativas o judiciales que correspondan.

- **Indicador 20: Igualdad de Oportunidades**

*Estándar: La institución aplica normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para garantizar la igualdad de oportunidades de la comunidad universitaria, sin ninguna clase de discriminación, en el marco de la normativa del sistema de educación superior*

20.4. La institución aplica normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, para promover y garantizar la participación equitativa de grupos históricamente excluidos, en todos los niveles e instancias, en particular las de cogobierno, incluyendo medidas de acción afirmativa.

20.3. La institución cumple con los principios de paridad y alternancia de género en la elección de autoridades académicas, y con los de equidad de género en la designación de autoridades académicas y administrativas.

Los anexos de respaldo de lo señalado se encuentran adjuntos a este documento y son los siguientes:

Anexo 1: Convocatoria de la RESG

Anexo 2: Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas

Anexo 3: Presentación de los resultados de la evaluación.

- **Objetivo 2. Incorporar en la metodología sugerida para los planes de mejoramiento y de aseguramiento, que deben formular e implementar las instituciones de educación superior acreditadas y no acreditadas, acciones de seguimiento específico a los estándares e indicadores para valorar la implementación de las políticas de género y prevención de la discriminación, incluyendo medidas que impidan la vulneración de derechos a las mujeres por su condición de embarazo.**

Para tal efecto, el CACES aprobó el "Instructivo para la elaboración de los planes de aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas (UEP) acreditadas" mediante Resolución No. 182-SE-35-CACES-2020 del 15 de noviembre del 2020 (**Anexo 4**) y el "Instructivo de planes de mejoramiento de UEP no acreditadas" (**Anexo 5**) mediante Resolución No. 183-SE-35-CACES-2020 del 15 de noviembre del 2020, en los cuales se indica metodológicamente que los planes definen un responsable de la ejecución de las actividades (numeral 5.4 "plan de acción"); así como, periodicidad, metodología y responsable tanto para el seguimiento a las actividades y la evaluación del cumplimiento de las metas por estándar (numeral 5.5 "seguimiento y evaluación").

Con relación al estándar 19, de las 55 UEP evaluadas, 35 han propuesto acciones de mejoramiento continuo en los planes (13 alcanzaron la máxima escala de valoración de cumplimiento satisfactorio); para las cuales han propuesto 272 actividades; de las cuales 107 están ejecutadas (representa el 39 %), 74 están en ejecución (representa el 27 %) y 91 están no ejecutadas (representa el 34%). Las principales actividades propuestas hacen relación a:

- Definir el presupuesto del Plan de Bienestar Estudiantil
- Realizar talleres de socialización de la normativa vigente relacionado con los procesos administrativos, talento humano, ética institucional y de servicios de bienestar
- Formular el Plan de Bienestar Estudiantil que incluya la prevención de uso y consumo de alcohol, tabaco y drogas y la protección social y bienestar estudiantil para la promoción y atención integral
- Implementación y seguimiento del Plan de Bienestar Estudiantil
- Actualizar normativa de Bienestar Estudiantil y política de acción afirmativa

Respecto al estándar 20, de las 55 UEP evaluadas, 34 han propuesto acciones de mejoramiento continuo en los planes (16 alcanzaron la máxima escala de valoración de cumplimiento satisfactorio); para las cuales han propuesto 175

actividades; de las cuales 77 están ejecutadas (representa el 44 %), 46 están en ejecución (representa el 26 %) y 52 están no ejecutadas (representa el 30%). Las principales actividades propuestas hacen relación a:

- Levantar línea base de las necesidades de igualdades de oportunidades y equidad de la comunidad universitaria
- Definir el presupuesto del Plan Igualdad de oportunidades y equidad de la comunidad universitaria
- Formular el Plan Igualdad de oportunidades y equidad de la comunidad universitaria 2021 - 2025
- Realizar el seguimiento al Plan Igualdad de oportunidades de la comunidad universitaria.
- Realizar talleres de sensibilización y ajustes razonables para adaptaciones inclusivas a la comunidad universitaria.
- Ejecutar acciones de fortalecimiento de las redes de apoyo con la participación de la Coordinación de Vinculación con la Sociedad y los gestores de Bienestar estudiantil de las diferentes Unidades Académicas
- Proveer información desagregada que permita identificar características de identidad o condición socioeconómica de los miembros de la comunidad universitaria, susceptibles de generar discriminación.
- Generar políticas institucionales para el cumplimiento de los principios de paridad y alternancia de género en la elección de autoridades académicas, y con los de equidad de género en la designación de autoridades académicas y administrativas

Finalmente, el CACES realiza el acompañamiento a la ejecución de los planes de aseguramiento de la calidad y mediante el Acuerdo No. 0013-SC-04-CPUEP-CACES-2023 se da por conocido los 51 Informes Técnicos de Acompañamiento a la Ejecución de los Planes de Aseguramiento de la Calidad Fase 4 y se remite al pleno del CACES para su conocimiento (Anexo 6).

Anexos de respaldo:

Anexo 4: Instructivo para la elaboración de los planes de aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas (UEP) acreditadas

Anexo 5: Instructivo de planes de mejoramiento UEP no acreditadas

Anexo 6: Acuerdo No. 0013-SC-04-CPUEP-CACES-2023.

- **Objetivo 3. Incorporar en los nuevos modelos de evaluación externa, institucionales, de carreras y programas, estándares, indicadores y elementos fundamentales que valoren la implementación de las políticas de género, incluyendo medidas que impidan la vulneración de derechos de las mujeres por su condición de embarazo, con base en procesos de participativos.**

Con el objetivo de construir participativamente el Modelo de evaluación con fines de acreditación, el CACES, a través de la Comisión de Universidades y Escuelas Politécnicas, inicialmente, convocó a una reunión de trabajo a delegados del Consejo Nacional de Igualdad de Género, Consejo de Educación Superior, Secretaría de Derechos Humanos, y miembros de la Red de Educación Superior y Género. Esta reunión se realizó el 14 de octubre de 2022 y contó con la presencia de los expertos académicos contratados por el CACES y el entonces presidente de la Comisión de Universidades y Escuelas Politécnicas, Esta reunión cumplió el objetivo de proveer información a dichos expertos, para el análisis y consideración en el modelo de evaluación externa de UEP sobre distintos aspectos de igualdad de género y su impacto en el sistema de educación superior.

Continuando con la reunión referida en el párrafo que precede, el 12 de enero de 2023, se desarrolló una sesión de trabajo en la que se presentó los avances en la construcción de indicadores que abarcan aspectos de igualdad de género, no discriminación y acoso en la educación superior. El 1 de febrero de 2023, se presentó todos los criterios e indicadores del modelo y una explicación del proceso de construcción, la estructura y el fin de este instrumento de evaluación. Cabe señalar, que a esta reunión se unieron delegados del Ministerio de Defensa. Como acuerdo de esta reunión, la CNIG acordó en enviar un documento con todas las observaciones y aportes a los indicadores. Es así como, el 24 de febrero del presente año, el CACES recibió un documento con las observaciones y aportes, los cuales fueron considerados para la construcción de este instrumento de evaluación en temas de igualdad en el SES. (Anexo 7)

En este sentido, el modelo de evaluación externa con fines de acreditación de UEP en construcción acogió las observaciones en los siguientes indicadores:

- Procesos de ingreso, permanencia y promoción
- Perfeccionamiento académico
- Aspirantes y estudiantes
- Proceso de titulación
- Política y planificación de investigación e innovación
- Gestión de la Vinculación con la sociedad
- Innovación social, CTT y divulgación del conocimiento
- Bienestar universitario
- Gestión de bibliotecas
- Igualdad de oportunidades e interculturalidad
- Cogobierno (Anexo 8)

Además, en el apartado de Glosario se propone una definición de igualdad de oportunidades que esta articulada con lo establecido en la normativa, la cual señala “En el marco del principio de igualdad de oportunidades establecido en la LOES, consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad, discapacidad, o condición de embarazo en el caso de mujeres”. Cabe mencionar que el modelo se mantiene construcción a la fecha de suscripción del presente documento.

Lo argumentado en párrafos anteriores, se sustenta en los siguientes anexos de respaldo adjuntos.

Anexo 7: Respaldo de reuniones

Anexo 8: Indicadores que se consideró las observaciones. (...):”

7.1.- En virtud del cumplimiento del tercer objetivo mencionado anteriormente, esto es: “Objetivo 3. Incorporar en los nuevos modelos de evaluación externa, institucionales, de carreras y programas, estándares, indicadores y elementos fundamentales que valoren la implementación de las políticas de género, incluyendo medidas que impidan la vulneración de derechos de las mujeres por su condición de embarazo, con base en procesos de participativos.”, la Consejera Dra. Tangya Tandazo Arias solicitó, mediante Memorando Nro. CACES-CACES-2023-0164-M de 26 de abril de 2023, al Ing. Milton Wladimir Paredes Parada, Presidente de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CACES lo siguiente: “(...) En virtud de lo manifestado, solicito respetuosamente que se comparta con esta Comisión la información relativa a la construcción del Modelo de Evaluación Externa con fines de acreditación para los institutos técnicos y tecnológicos en donde se contemple la prevención de discriminación a mujeres por su condición de embarazo. (...)”.

7.2.- En referencia al memorando mencionado en el numeral anterior, mediante Memorando Nro. CACES-CP-ICS-2023-0083-M de 09 de junio de 2023, el cual se adjunta para su conocimiento, el Ing. Milton Wladimir Paredes Parada, Presidente de la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios Superiores del CACES da contestación.

8.1.- Así mismo, en cumplimiento del tercer objetivo mencionado anteriormente, la Consejera Dra. Tangya Tandazo Arias solicitó, mediante Memorando Nro. CACES-CACES-2023-0165-M de 26 de abril de 2023, al Ing. Milton Wladimir Paredes Parada, Presidente de de la Comisión Permanente de Carreras del CACES lo siguiente: “(...) En virtud de lo manifestado, solicito respetuosamente que se comparta con esta Comisión la información relativa a la construcción de los modelos de evaluación de carreras en donde se contemple la prevención de discriminación a mujeres por su condición de embarazo. (...)”.

8.2.- En referencia al memorando mencionado en el numeral anterior, mediante Memorando Nro. CACES-CP-C-2023-0069-M de 26 de junio de 2023, el cual se adjunta para su conocimiento, el Ing.

Milton Wladimir Paredes Parada, Presidente de de la Comisión Permanente de Carreras del CACES da contestación.

**Conclusión:** En virtud de lo expuesto, este Consejo de Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, se encuentra cumpliendo con lo dispuesto en sentencia.

Finalmente, autorizo al Abogado Iván Martínez Cortez, con Matrícula Nro. 17-2010-704 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura del Ecuador para comparecer dentro de la presente causa.

Para futuras notificaciones señalo el casillero constitucional No. 47 Y los correos electrónicos [cgaj@caces.gob.ec](mailto:cgaj@caces.gob.ec); [estefania.ortiz@caces.gob.ec](mailto:estefania.ortiz@caces.gob.ec) e [iban.martinez@caces.gob.ec](mailto:iban.martinez@caces.gob.ec).

Se adjunta al presente:

Memorando Nro. CACES-CP-UEP-2023-0035-M y sus anexos.

Memorando Nro. CACES-CP-ICS-2023-0083-M y sus anexos.

Memorando Nro. CACES-CP-C-2023-0069-M y sus anexos.

Firmo como Procuradora y con mi abogado patrocinador institucional.



Abg. Estefanía Ortiz  
**PROCURADORA**  
Mat. 01-2010-119 FACJ



Abg. Iván Martínez Cortez  
Mat. 17-2010-704 FACJ

  
SECRETARÍA GENERAL  
DOCUMENTOLOGÍA  
Recibido el día de hoy... - 7 JUL 2023  
Por... 10:41  
Anexos... 107 pags  
FIRMA RESPONSABLE